



ACTA No. 005
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
"FUNDACION EN GRATITUD POR SIEMPRE A SANDRA TABARES VALENCIA, ANTONIO Y
ANY NUESTROS PADRES - FUNDACION SANANTANY"

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la sede de la "FUNDACION EN GRATITUD POR SIEMPRE A SANDRA TABARES VALENCIA, ANTONIO Y ANY NUESTROS PADRES - FUNDACION SANANTANY", siendo las 9:00 a.m. del día 30 de marzo de 2023, se reunieron los miembros de la Asamblea General o Consejo de Fundadores en las instalaciones de la Fundación Sanantany, con el fin de realizar Asamblea general extraordinaria, para la cual aplican las normas estatutarias.

CONVOCATORIA

La Asamblea general ordinaria fue convocada por la Directora Ejecutiva, **MARIA HELENA OLARTE GALLEGO**, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los Miembros Fundadores y propone el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y secretario(a).
3. Aprobación del informe de gestión.
4. Proyecto de distribución de excedentes.
5. Dictamen del revisor fiscal.
6. Elaboración, aprobación y firma del Acta.

ASISTENTES

Asisten a la reunión:

MIEMBRO FUNDADOR	CEDULA
MARIA CRISTINA TABARES VALENCIA	43.018.440
RUBI CONSUELO MEJIA QUIJANO	42.871.677
CARMEN JASNETH CARDONA MONTOYA	43.005.789
MARIA HELENA OLARTE GALLEGO	43.016.124

Como invitado a la reunión asiste el señor Alejandro Echavarría Velásquez.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El presidente verifica el libro de Miembros Fundadores constatando que se tienen un quórum del 100% de los Miembros y por lo tanto se puede continuar con el orden del día.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO(A)

Presentes las personas citadas, la Directora Ejecutiva de la Fundación, la Sr. MARIA HELENA OLARTE GALLEGO toma la palabra para informar que ella asume la Presidencia de la Asamblea y que el Sr Alejandro Echavarría Velásquez. asume el cargo de secretario de la respectiva asamblea.

Los Asistentes proponen y aprueban, por cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, al señor Alejandro Echavarría Velásquez, para que asuma el cargo de Secretario Ad-hoc; el nombrado acepta y asume sus funciones.

3. INFORME DE GESTIÓN.

María Helena Olarte presenta el informe de gestión de la fundación correspondiente al ejercicio del año 2022, del cual se anexa una copia a esta acta.

Los miembros Fundadores que conforman la Asamblea general de Fundadores aprueban por unanimidad, cuatro (4) voto a favor y cero (0) en contra, el informe de gestión presentado.

4. PROYECTO DE DESTINACION DE EXCEDENTES.

María Helena Olarte informa que de acuerdo a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 la FUNDACION SANANTANY no tiene excedentes, por lo cual no hay lugar a una destinación de excedentes. Se adjunta documento soporte firmado por la representante legal, contador y revisor fiscal de la fundación. Los miembros Fundadores que conforman la Asamblea general de Fundadores aprueban por unanimidad, cuatro (4) voto a favor y cero (0) en contra, la propuesta e información en relación al proyecto de destinación de excedentes.



5. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Se presenta a los asistentes el dictamen del revisor fiscal correspondiente al año gravable 2022, se anexa al acta copia del Dictamen del revisor fiscal.

Los miembros Fundadores que conforman la Asamblea general de Fundadores aprueban el dictamen de revisoría fiscal de forma unánime, es decir cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

6. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

El Presidente dispone un receso de 10 minutos para elaborar la presente acta y luego de leerla la pone a consideración siendo aprobada por unanimidad, cuatro (4) voto a favor y cero (0) en contra; en consecuencia, se firma por quienes intervinieron en calidad de Presidente y Secretario, la reunión se da por terminada a las 10:20 a.m.

MARIA HELENA OLARTE GALLEGO
PRESIDENTE

ALEJANDRO ECHAVARRIA VELASQUEZ
SECRETARIO

La presente es fiel copia tomada de su original asentada en el libro de Asamblea General de fundadores, en constancia de lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 del C.Co., “la copia de estas actas, autorizadas por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas (...)”

ALEJANDRO ECHAVARRIA VELASQUEZ
SECRETARIO